



PROMULGA APROBACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LOS MUERMOS.

**RESOLUCIÓN AFECTA:** 

PUERTO MONTT: 23 JUL 2019

#### VISTOS:

- 1. Los artículos 6, 7, 110, y siguientes de la Constitución Política de la República;
- 2. Los artículos 20, letra f), 24, letra o), y 36, letra c) y demás normas pertinentes del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3. La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 4. La Ley General de Urbanismo y Construcción LGUC);
- 5. La Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC);
- 6. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón;
- 7. El Acta, de fecha 04 de septiembre de 2012, de la Sesión Ordinaria N°138/2012, del Concejo Municipal de Los Muermos, que aprueba alternativa de estructuración resumen, presentada por la Consultora que elabora el Plan Regulador Comunal, que abarca las Localidades de Los Muermos, Cañitas y Río Frío.
- 8. El Acta, de fecha 04 de abril de 2013, de la Sesión Ordinaria N°10/2013, del Concejo Municipal de Los Muermos, donde se acuerda aprobar por unanimidad la propuesta del Proyecto Plan Regulador Comunal de Los Muermos para las localidades de Los Muermos, Cañitas y Río Frío, iniciando con ellos la fase de aprobación, procedimiento regulado por el Art. 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- 9. El Certificado, de fecha 08 de abril de 2013, del Sr. Secretario Municipal (s) de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, que certifica que en sesión de Concejo Municipal de fecha 04 de abril de 2013, por votación unánime se dio por aprobada la propuesta del Proyecto del Plan Regulador Comunal de Los Muermos para las localidades de Los Muermos, Cañitas y Río Frío y que mediante dicho acto se da inicio a la fase de aprobación legal del plan regulador comunal de Los Muermos, procedimiento regulado por el art. 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- El Ord. N°780, de fecha 01 de agosto de 2013, del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos dirigido al Consejo Comunal de la Sociedad Civil (COSOC) de Los Muermos y/o "alguna entidad representativa de las Agrupaciones y Organizaciones Sociales Inscritas en la Municipalidad de Los Muermos", que invita a participar a proceso de Consulta Pública y Audiencias del Proyecto Plan Regulador Comunal de Los Muermos, Cañitas y Río Frío, informando acerca del calendario de audiencias y de la disponibilidad de los antecedentes a quien lo requiera.





- 11. Copia de aviso publicado en el Diario El Llanquihue de fecha 01 de agosto de 2013 y su fe de erratas de fecha 02 de agosto de 2013, correspondiente a primera publicación, en que se difunde las audiencias públicas en que se expondrá el proyecto, por localidades; los lugares, días y horas en que estarán los antecedentes a disposición del público y el procedimiento y plazos para formular observaciones.
- 12. Copia de aviso publicado en el Diario El Llanquihue de fecha 08 de agosto de 2013, correspondiente a segunda publicación, en que se difunde las audiencias públicas en que se expondrá el proyecto, por localidades; los lugares, días y horas en que estarán los antecedentes a disposición del público y el procedimiento y plazos para formular observaciones.
- 13. Copia del listado de asistencia a la audiencia pública de fecha 12 de agosto de 2018.
- 14. Copia de aviso publicado en el Diario El Llanquihue de fecha 05 de septiembre de 2013, en que se difunde la segunda citación a las audiencias públicas en que se expondrá el proyecto, por localidades; los lugares, días y horas en que estarán los antecedentes a disposición del público y el procedimiento y plazos para formular observaciones.
- 15. Copia del listado de asistencia a la audiencia pública de fecha 12 de agosto de 2018.
- 16. Cartas de fechas 03 de septiembre de 2013, suscrita por don Alvaro Javier Evens Soto y de fecha 16 de septiembre de 2013, suscrita por doña María Angélica Olavarría Subiabre y por doña Edith Olavarría Subiabre, ambas en representación de Sociedad de Educación y Salud Ars Nova Ltda., en que se formula observaciones al proyecto Plan Regulador Comunal de Los Muermos.
- 17. Certificado emitido por el Alcalde de la I. Municipalidad de Los Muermos, don Emilio González Burgos, en que se da cuenta de haberse realizado el proceso de consulta pública del Proyecto Plan Regulador Comunal de Los Muermos, Cañitas y Río Frío, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la OGUC y la circunstancia de que el Consejo Comunal de Sociedad Civil (COSOC) y/o alguna entidad representativa de las Agrupaciones y Organizaciones Sociales inscritas en la Municipalidad de Los Muermos no tiene observaciones en el proceso de consultas.
- 18. Certificado emitido por la Secretaria Municipal de Los Muermos, doña Tatiana Moya Leiva, datado en mayo de 2017, en que se da cuenta de haberse realizado el proceso de consulta pública del Proyecto Plan Regulador Comunal de Los Muermos, Cañitas y Río Frío
- 19. Informe Consolidado de Consulta Pública, de fecha 07 de octubre de 2013, emitido por el Consultor del proyecto a Sr. Director de obras, vía correo electrónico, con copia a la SEREMI MINVU de la Región de Los Lagos, que da cuenta de un análisis de cada una de las observaciones recibidas durante el proceso de Audiencia y Consulta Pública y las implicancias de cada una de ellas.
- 20. Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Comunal N°29, de fecha 11 de octubre de 2013, que acuerda rechazar las observaciones realizadas durante el proceso de Audiencia y Consulta Pública del Proyecto Plan Regulador Comunal de Los Muermos y aprobar el Plan Regulador de Los Muermos, dando cumplimiento al Art. N°43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 21. Certificado de la Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Los Muermos, doña Tatiana Moya Leiva de fecha 11 de octubre de 2013, en que se certifica que en la





Sesión Ordinaria del Concejo Comunal N°29, celebrado con fecha 11 de octubre de 2013, el Honorable Concejo Municipal se pronunció favorablemente respaldando y aprobando el Proyecto Plan Regulador Comunal de Los Muermos.

- 22. Ord. N° M-946, de fecha 23 de agosto de 2012, del Sr. Alcalde de Los Muermos al Sr. Subsecretario Ministerio del Medio Ambiente, en virtud del cual se pone en conocimiento que se ha iniciado el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para el Plan Regulador Comunal de Los Muermos, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, cumpliendo con las disposiciones establecidas en la Ley N°20.417 que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente, conteniendo un resumen de los criterios de sustentabilidad y objetivos ambientales del proyecto.
- Ord. N° M-947 de fecha 23 de agosto de 2012, suscrito por el Alcalde de la I. Municipalidad de Los Muermos, don Emilio González Burgos, poniendo en conocimiento que el municipio, en coordinación con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, se encuentran elaborando el Plan Regulador Comunal de Los Muermos y solicitando participación de las entidades a que se remitió, para realizar una correcta incorporación de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable y Ord. N° M-1196 de fecha 08 de noviembre de 2012, suscrito por el Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Los Muermos, don Juan Soto Villablanca, en que se solicita a las entidades a que se remite, información relevante para la elaboración del proyecto. Estos oficios fueron dirigidos a Seremi Agricultura, Sag, Seremi Minvu, Seremi Medio Ambiente, Consejo Monumentos Nacionales, Seremi Mop, Seremi Salud, DGA, DOH, Dirección Regional de Vialidad, Seremi Economía, Gobernación Provincial Llanquihue, Seremi Bienes Nacionales, Conaf, Sernatur, Secretaría Regional de Electricidad y Combustibles, Seremi Transportes y Comunicaciones, Essal, Sernageomin, Seremi Desarrollo Social, Seremi Energía, Seremi Minería Departamento Desarrollo Urbano Minvu, División Planificación Gore Los Lagos y empresa consultora Infracon S.A.
- 24. Ord. N°123281, de fecha 20 de septiembre de 2012, del Subsecretario de Medio Ambiente, que da respuesta al Ord. N° M-946, solicitando se evacúe un informe ambiental.
- 25. Ord. N° M-570, de fecha 17 de mayo de 2013, del Sr. Alcalde de Los Muermos, mediante el cual remite a la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente, el Informe Ambiental del Plan Regulador Comunal (PRC) de Los Muermos, Cañitas y Río Frío, para ser sometido al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.
- 26. Ord. N°132.242, de fecha 18 de junio de 2013, de la Subsecretaria de Medio Ambiente a la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, formulando observaciones al informe ambiental de la elaboración del PRC Los Muermos.
- 27. Ord. N° 300, de fecha 21 de junio de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Los Muermos, a través del cual remite observaciones contenidas en Ord. del numeral precedente.
- 28. Ord. N° M-866, de fecha 25 de julio de 2013, del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Los Muermos al Sr. Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, a través del cual remite dos copias del Informe Ambiental del Plan Regulador Comunal de Los Muermos, para que sean sometidas a Revisión N°2.
- Ord. N°133.311, de fecha 26 de agosto de 2013, de la Subsecretaria de Medio Ambiente a la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región de Los





Lagos, formulando observaciones a la segunda versión del informe ambiental de la elaboración del PRC Los Muermos.

- 30. Ord. N°400, de fecha 27 de agosto de 2013, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región de Los Lagos al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Los Muermos, a través del cual remite observaciones contenidas en Ord. del numeral precedente.
- 31. Ord. N° M-242, de fecha 05 de marzo de 2014, del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Los Muermos al Sr. Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, informando que el municipio llevará a cabo las modificaciones correspondientes e indicadas en el oficio del numeral anterior.
- 32. Decreto Exento N° 1031 de fecha 24 de marzo de 2014, emanado de la I. Municipalidad de Los Muermos, en cuya virtud se aprueba el proceso de evaluación ambiental estratégica de elaboración del informe ambiental perteneciente al PRC Los Muermos.
- 33. Decreto Exento N° 1054 de fecha 26 de marzo de 2014, emanado de la l. Municipalidad de Los Muermos, en cuya virtud se aprueba el informe ambiental del PRC Los Muermos.
- 34. Ord. N° M-1380, de fecha 21 de diciembre de 2015, del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Los Muermos, informando el inicio del proceso de consulta pública del informe ambiental Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) perteneciente al estudio del PRC Los Muermos, Cañitas y Río Frío, remitido a Seremi Agricultura, Sag, Seremi Minvu, Seremi Medio Ambiente, Consejo Monumentos Nacionales, Seremi Mop, Seremi Salud, DGA, DOH, Dirección Regional de Vialidad, Seremi Economía, Gobernación Provincial Llanquihue, Seremi Bienes Nacionales, Conaf, Sernatur, Secretaría Regional de Electricidad y Combustibles, Seremi Transportes y Comunicaciones, Essal, Sernageomin, Seremi Desarrollo Social, Seremi Energía, Seremi Minería Departamento Desarrollo Urbano Minvu y División Planificación Gore Los Lagos.
- 35. Publicación de extractos de avisos comunicando el inicio del proceso de consulta pública del informe ambiental Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) perteneciente al estudio del PRC Los Muermos, Cañitas y Río Frío, invitando a participar en primera convocatoria; las audiencias públicas en que se expondrá por localidades; los lugares, días y horas en que estarán los antecedentes a disposición del público y el procedimiento y plazos para formular observaciones, aparecidos en el Diario El Llanquihue de los días 15 y 20 de enero de 2016.
- 36. Publicación de extractos de avisos comunicando el inicio del proceso de consulta pública del informe ambiental Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) perteneciente al estudio del PRC Los Muermos, Cañitas y Río Frío, invitando a participar en segunda convocatoria; las audiencias públicas en que se expondrá por localidades; los lugares, días y horas en que estarán los antecedentes a disposición del público y el procedimiento y plazos para formular observaciones, aparecidos en el Diario El Llanquihue de los días 20 y 22 de febrero de 2016.
- 37. Cartas de fechas 09 de marzo de 2016, suscrita por don Boris Navarro Alarcón, Fiscal de Essal y 08 de marzo de 2013, suscrita por doña Margarita Cockbaine Monsalve, Presidenta de Dueños de Lotes de Barrio Residencial Independencia, en que se formula observaciones al proyecto Plan Regulador Comunal de Los Muermos.





- 38. Memorándum interno N° 82, de fecha 22 de marzo de 2016, del Sr. Director de Obras Municipales al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Los Muermos, en que se pronuncia respecto de las de observaciones señaladas en el numeral precedente.
- 39. Acta de la Sesión Ordinaria N°116 del Concejo Comunal de Los Muermos, de fecha 22 de marzo de 2016, en el cual se aprueba por unanimidad el Memorándum N°82 de la DOM de Los Muermos, en el que se contiene las respuestas a las observaciones recibidas dentro del marco de la presentación del Informe Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Los Muermos.
- 40. Certificado N°25, de fecha 06 de julio de 2016, emanado de doña Tatiana Moya Leiva, Secretaria Municipal de Los Muermos, en que se constata que en la Sesión Ordinaria N°116 del Concejo Comunal de Los Muermos, de fecha 22 de marzo de 2016 se aprueba por unanimidad el Memorándum N°82 de la DOM de Los Muermos, en el que se contiene las respuestas a las observaciones recibidas dentro del marco de la presentación del Informe Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Los Muermos.
- 41. Ord. N° M-722, de fecha 13 de julio de 2016, del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Los Muermos al Sr. Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, informando del proceso final de Audiencia Pública al que fue sometido el Informe Ambiental correspondiente al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Los Muermos.
- 42. Decreto Alcaldicio Exento N°2406, de fecha 24 de agosto de 2016, que aprueba el proceso de Audiencia y Consulta Pública del Informe Ambiental del Plan Regulador del Plan Regulador Comunal de Los Muermos.
- 43. Ord. N° M-1325 ingresado con fecha 02 de diciembre de 2013, dirigido por el Alcalde de la I. Municipalidad de Los Muermos al Seremi de Agricultura de la Región de Los Lagos, acompañando planos y solicitando informe sobre el límite urbano propuesto en el PRC Los Muermos.
- 44. Ord. N° 6 de fecha 06 de enero de 2014, remitido por el Seremi de Agricultura de la Región de Los Lagos al Alcalde de la I. Municipalidad de Los Muermos, solicitando mayores antecedentes y un informe de suelo que se pretende encerrar al interior del límite urbano.
- 45. Ord. N° M-055, ingresado con fecha 17 de enero de 2014, dirigido por el Alcalde de la I. Municipalidad de Los Muermos al Seremi de Agricultura de la Región de Los Lagos, dando respuesta a lo solicitado en el oficio señalado en el numeral precedente.
- 46. Ord. N° 69 de fecha 28 de enero de 2014, remitido por el Seremi de Agricultura de la Región de Los Lagos al Alcalde de la I. Municipalidad de Los Muermos, informando los límites urbanos de Los Muermos, Cañitas y Río Frío.
- 47. Ord. N° M-243, de fecha 05 de marzo de 2014, del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Los Muermos al Sr. Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Los Lagos, informando que el municipio llevará a cabo las modificaciones correspondientes e indicadas en el oficio del numeral anterior.
- 48. Ord. N° 1213 de fecha 05 de abril de 2013, suscrito por doña Magaly Espinosa Sarria, Superintendenta de Servicios Sanitarios, en que comunica aprobación del estudio de factibilidad sanitaria de agua potable y aguas servidas para el PRC Los Muermos, Capitas y Río Frío.
- Certificado de mayo de 2017, emitido por el Sr. Alcalde de Los Muermos, que deja constancia que no se cuenta con Asesor Urbano en la Municipalidad, para los efectos,





de las firmas de planos del Plan Regulador Comunal de Los Muermos, Cañitas y Río Frío, para lo cual se designa al Director de la SECPLAN don Andrés Aburto Sepúlveda.

- 50. Certificado del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, de mayo de 2017, que indica que no se solicitó a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, un Informe de procedencia para realizar consulta indígena, para la eventual aplicación de lo referido al Convenio 169 de la OIT y el DS N°66 de 2013, dado que, en el período de tiempo del diseño, anteproyecto y proyecto del PRC de Los Muermos, Cañitas y Río Frío, no existía el reglamento respectivo.
- 51. Informe Técnico 1/2018, de fecha 21 de junio de 2018, suscrito por don Guillermo Villegas Barrios, Jefe de Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos y por doña Marcela Ulloa Vásquez, analista de planificación territorial y planes reguladores, revisora del expediente, en que se informa favorablemente el PRC Los Muermos, Capitas y Río Frío, recomendando elevar a consideración del Intendente Regional los antecedentes, para la promulgación del instrumento.
- 52. Resolución Exenta N°701, de fecha 12 de julio de 2018, emanada de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Lagos, que aprueba el Informe Técnico de fecha 21 de junio de 2018, señalado en el numeral precedente y sus conclusiones.
- 53. Ord. N°1183, de fecha 13 de julio de 2018, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, al Sr. Intendente de la Región de Los Lagos, remite Proyecto "Plan Regulador Comunal de Los Muermos", con sus correspondientes expedientes técnicos y administrativo.
- 54. Ord. N°2721, de fecha 12 de septiembre de 2018, del Sr. Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Los Lagos, don Elmo Almonacid Molina, a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional, con el que se remite el Proyecto "Plan Regulador Comunal de Los Muermos", para ser sometido a proceso de aprobación por parte de dicho cuerpo colegiado.
- 55. Certificado N° 274, de fecha 22 de noviembre de 2018, de la Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del Consejo Regional de Los Lagos, doña Marcela Alarcón Ojeda, en que se deja constancia del acuerdo N° 22-18, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 22 de fecha 21 de noviembre de 2018, en cuya virtud se aprobó por unanimidad el Plan Regulador de la comuna de Los Muermos, según informe técnico emitido por la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.
- 56. Decreto Exento N° 1206 de fecha 03 de mayo de 2017, de la I. Municipalidad de Los Muermos, en que se aprueba el PRC de Los Muermos, Cañitas y Río Frío.

# CONSIDERANDO:

- Que la Municipalidad de Los Muermos precisa de un instrumento de planificación territorial, que responda a su desarrollo como entidad urbana de progresiva complejidad.
- 2. Que, el fundamento del Plan Regulador Comunal de Los Muermos, Cañitas y Río Frío obedece a establecer un principio ordenador que permita integrar en una visión de conjunto lo urbano y lo rural; establecer de manera integrada las áreas de desarrollo, por expansión, a fin de que éstas se integren al sistema urbano; reconocer los distintos patrones de asentamiento, con objeto de proteger los componentes principales de la





imagen urbana; y reformular las normas que establecen el limite urbano de Los Muermos, Cañitas y Río Frío.

- 3. Que, el proyecto de Plan Regulador Comunal de Los Muermos, Cañitas y Río Frío, se encuentra aprobado por el Consejo Regional de Los Lagos y debe ser promulgado por resolución del Intendente Regional.
- 4. Que, en virtud de lo anterior y en cumplimiento a la legislación vigente;

#### RESUELVO:

Primero: **PROMÚLGUESE**, la aprobación del Plan Regulador Comunal de Los Muermos, Cañitas y Río Frío, cuyo texto transcrito es el siguiente:

# PLAN REGULADOR COMUNAL DE LOS MUERMOS, REGIÓN DE LOS LAGOS ORDENANZA LOCAL

Revisión (2017\_11\_01)

# CAPÍTULO 1. SOBRE EL ÁREA TERRITORIAL NORMADA

Artículo 1. Documentos del Plan

La presente Ordenanza Local (OL) establece las normas urbanísticas que deberán observarse en cada una de las zonas en que se divide el área urbana y también determina las áreas restringidas al desarrollo urbano, todas las cuales se encuentran geográficamente definidas en los siguientes planos:

CÓDIGO	LOCALIDAD
PRCLM 2013/01	LOS MUERMOS
PRCLM 2013/02	CAÑITAS
PRCLM 2013/03	RÍO FRÍO

Artículo 2.

Descripción de Límites Urbanos

El límite urbano del Plan Regulador Comunal de Los Muermos queda definido por el límite urbano de las localidades de Los Muermos, Cañitas y Río Frío, límites que están geográficamente definidos en el plano PRCLM 2013/01, correspondiente a Los Muermos, en el plano PRCLM 2013/02, correspondiente a Cañitas y en el plano PRCLM 2013/03 correspondiente Río Frío.

La secuencia de puntos y tramos que determinan los polígonos cerrados de cada uno de ellos se encuentran convenientemente descritos y georeferenciados en las tablas siguientes.





PUNTO	NORTE	ESTE	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
1A			Intersección de la paralela trazada a 151 m al poniente del eje de calle R. Westermeier con la paralela trazada 593 m hacia el sur del eje de camino V-510.		
1B	627.743.3	5.415.056,0	Intersección de la paralela trazada a 129 m al poniente del eje de calle R. Westermeier con la paralela trazada 411 m hacia el sur del eje de camino V-510.		Línea recta que unos los vértices 1A 1B.
1C	627.906,2	5.415.426,2	Intersección de la paralela trazada a 194 m al poniente del eje de calle R. Westermeier con la paralela trazada 15 m hacia el sur del eje de camino V-510.	1B-1C	Línea recta que une los vértices 1B y 1C.
1D	627.270,4	5.415.554,4	Intersección de la paralela trazada a 800 m al poniente del eje de calle R. Westermeier con la paralela trazada 15 m hacia el sur del eje de camino V-510.	1C-1D	Línea recta paralela en 15 m hacia e sur del eje de camino V-510 que une los vértices 1C y 1D.
1E	627.497,1	5.416.251,5	Intersección de la paralela trazada a 396 m al poniente del eje de calle 1 Poniente, con la paralela trazada 87 m al norte del eje de calle J. de Dios Diaz		Línea sinuosa que une los vértices 1D y 1E.
1F	627.450,4	5.417.428,2	Intersección de la paralela trazada a 800 m al poniente del eje de calle R. Westermeier con la paralela trazada 7,5 m hacia el norte de camino interior.	1E-1F	Línea recta que une los vértices 1E y 1F.
1G	627.992,0	5.417.372,0	Intersección de la paralela trazada a 280 m al poniente del eje de calle R. Westermeier con la paralela trazada 7,5 m hacia el norte de camino interior.	1F-1G	Línea recta paralela en 7,5 m al norte del eje de camino interior que une los vértices 1F y 1G.
1H	627.860,9	5.418.073,6	Intersección de la paralela trazada a 280 m al poniente del eje de calle R. Westermeier con la paralela trazada 257 m hacia el norte de la prolongación del eje de la calle 1 Norte.	1G-1H	Línea recta paralela en 280 m a poniente del eje de calle R Westermeier que une los vértices 1G y 1H.
11	628.826,7	5.417.948,0	Intersección de la paralela trazada a 647 m al oriente del eje de calle R. Westermeier con la paralela trazada 85 m hacia el norte del eje de proyección de calle 1 Norte.		Línea recta que une los vértices 1H y
1J	628.766,7	5.417.543,3	Intersección de la paralela trazada a 510 m al oriente del eje de calle R. Westermeier con la paralela trazada 108 m hacia el sur del eje de proyección de calle 2 Norte.	41.4.1	Línea recta que une los vértices 1l y 1J.
1K	629.033,9		Intersección de la paralela trazada a 766 m al oriente del eje de calle R. Westermeier con la paralela trazada 908 m hacia el norte del eje de calle Padre N. Aguilar.	1J-1K	Línea recta paralela en 37 m al norte del eje de proyección de calle 3 Norte que une los vértices 1J y 1K.
1L	629.278,7		Intersección de la paralela trazada a 430 m al oriente del eje de calle Arturo Prat Norte con la paralela trazada 120 m hacia el norte del eje de calle Padre N. Aguilar.	1K-1I	Línea recta que une los vértices 1K y 1L.
1M	630.636,0		Intersección de la paralela trazada a 434 m al oriente del eje de camino interior con la paralela trazada 120 m hacia el norte del eje de calle Padre N. Aguilar.	1L-1M	Línea recta paralela en 120 m al norte del eje de calle Padre N. Aguilar que une los vértices 1L y 1M.
1N	630.642,6	5.416.520,7	Intersección de la paralela trazada a 88 m al poniente del eje de camino interior con la paralela trazada 120 m hacia el norte del eje de calle Padre N. Aguilar.		Línea recta que une los vértices 1M y 1N.
1Ñ	629.166,8	5.416.477,8	Intersección de la paralela trazada a 330 m al oriente del eje de calle Arturo Prat con la paralela trazada 120 m hacia el norte del eje de calle Padre N. Aguilar.	1N-1Ñ	Línea recta paralela en 120 m al sur de eje de calle Padre N. Aguilar que une los vértices 1N y 1Ñ.
10	629.114,5	5.416.116,6	Intersección de la paralela trazada a 330 m al oriente del eje de calle Arturo Prat con la paralela trazada 10 m nacia el norte de la prolongación del eje de calle B. O'Higgins.	1Ñ-10	Línea recta paralela en 330 m al oriente del eje de calle Arturo Prat que une los vértices 1Ñ y 1O.
1P	629.330,2	5.416.081,5	Intersección de la paralela trazada a 554 m al oriente del eje de calle Arturo Prat con la paralela trazada 10 m hacia el norte de la prolongación del eje de calle B. O'Higgins.	10-1P	Línea recta paralela en 10 m al norte de la proyección del eje de calle B O'Higgins que une los vértices 10 y 1P.
1Q	629.284,5	5.415.750,9	Intersección de la paralela trazada a 554 m al oriente del eje de calle Arturo Prat con la paralela trazada 94 m hacia el sur de la prolongación del eje de calle J.	1P-10	Línea recta paralela en 554 m al oriente del eje de calle Arturo Prat que une los







PUNTO	COORDENADAS		DESCRIPCIÓN DEL PUNTO		DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
	NORTE	ESTE		TRAMO	DECOMM CON DEL TITUMO
1R	629.501,4		Intersección de la paralela trazada a 769 m al oriente del eje de calle Arturo Prat con la paralela trazada 63 m nacia el sur de la prolongación del eje de calle J. Mackenna.		Línea sinuosa que une los vértices 1Q y 1R.
18	629.448,0	5.415.614,9	Intersección de la paralela trazada a 734 m al oriente del eje de calle Arturo Prat con la paralela trazada 328 m hacia el norte del eje de calle El Ferrocarril.		Línea recta que une los vértices 1R y 1S.
1T	628.709,1		Intersección de la paralela trazada a 110 m al oriente del eje de calle Arturo Prat Sur con la paralela trazada 589 m hacia el norte del eje del Camino Antiguo a Maullín.	1S-1T	Línea sinuosa correspondiente a eje de quebrada 1 existente que une los vértices 1S y 1T.
1U	628.158,0	5.414.553,9	Intersección de la paralela trazada a 458 m al oriente del eje de calle R. Westermeier con la paralela trazada 79 m hacia el sur del eje del Camino Antiguo a Maullín.	1T-1U	Línea recta que une los vértices 1T y
				1U-1A	Línea recta que une los vértices 1U y







OTAU	COORD	ENADAS ESTE	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
2A	628.446,7	5.426.513,4	Intersección de la paralela trazada a 120 m al sur del eje del camino V-46 con la paralela trazada 630 m hacia el poniente de la proyección del eje de calle Ferrocarril.		
2B	628.481,6	5.426.644,6	Intersección de la paralela trazada a 13 m al norte del eje del camino V-46 con la paralela trazada 532 m hacia el poniente de la proyección del eje de calle Ferrocarril.	2A-2B	Línea recta que une los vértices 2A y 2B.
2C	628.707,8	5.426.872,4	Intersección de la paralela trazada a 260 m al norte del eje del camino V-46 con la paralela trazada 220 m hacia el poniente de la proyección del eje de calle Ferrocarril.	2B-2C	Línea recta que une los vértices 2B y 2C.
2D	628.837,2	5.426.710,2	Intersección de la paralela trazada a 100 m al norte del eje del camino V-46 con la paralela trazada 192 m hacia el poniente de la proyección del eje de calle Ferrocarril.	2C.2D	Línea recta que une los vértices 2C y 2D.
2E	629.068,3	5.426.751,7	Intersección de la paralela trazada a 100 m al norte del eje del camino V-46 con la paralela trazada 6 m hacia el oriente del eje de camino interior.	2D-2E	Línea sinuosa paralela en 100 m al norte del eje de camino V 46 que une los vértices 2D y 2E.
2F	629.150,8	5.427.135,0	Intersección de la paralela trazada 6 m hacia el oriente del eje de camino interior con la paralela trazada 430 m hacia el norte del eje de Calle 1.		Línea sinuosa paralela en 6 m al oriente del eje de camino interior que une los vértices 2E y 2F.
2G	629.250,4	5.427.067,0	Intersección de la paralela trazada 125 m hacia el oriente del eje de camino interior con la paralela trazada 330 m hacia el norte del eje de Calle 1.		Línea recta que une los vértices 2F y 2G.
2H	629.290,2		Intersección de la paralela trazada 130 m hacia el norte del eje de Calle 1 con la paralela trazada 230 m hacia el oriente del eje camino interior.		Línea sinuosa que une los vértices 2G y 2H.
21	629.672,0	5.426.889,9	Intersección de la paralela trazada 75 m hacia el poniente del eje de camino V-50 con la paralela trazada 130 m hacia el norte del eje de Calle 1.		Línea sinuosa paralela en 130 m al norte del eje de Calle 1 que une los vértices 2H y 2I.
2J	629.808,6		Intersección de la paralela trazada 75 m hacia el oriente del eje de camino V-50 con la paralela trazada 70 m hacia el norte de la proyección del eje de Calle 1.	21-21	Línea recta que une los vértices 21 y 2J.
2K	629.660,8		Intersección de la paralela trazada 75 m hacia e oriente del eje de camino V-50 con la paralela trazada 79 m hacia el sur del eje de camino V-562.		Línea recta paralela en 75 m a oriente del eje de camino V-50 que une los vértices 2J y 2K.
2L	629.723,2		Intersección de la paralela trazada 145 m hacia el oriente del eje de camino V-50 con la paralela trazada 75 m hacia el sur del eje de camino V-562.	2K-2L	Línea recta que une los vértices 2K y 2L.
2M	629.635,1	5.426.136,7	Intersección de la paralela trazada 125 m hacia el oriente del eje de camino V-50 con la paralela trazada 390 m hacia el sur del eje de camino V-562.	2L-2M	Línea sinuosa que une los vértices 2L y 2M.
2N	629.506,2	5.426.140,8	Intersección de la paralela trazada 8 m hacia el poniente del eje de camino V-50 con la paralela trazada 25 m hacia el norte del eje de calle Ferrocarril.	2M-2N	Línea recta que une lo: vértices 2M y 2N.
2Ñ	629.496,5	5.425.948,0	Intersección de la paralela trazada 165 m hacia el sur del eje de calle Ferrocarril con la paralela trazada 555 m hacia el sur de la proyección del eje de Calle 2.	2N-2Ñ	Línea sinuosa paralela en 8 n al poniente del eje de camino V-50 que une los vértices 2N 2Ñ.
20	629.006,8	5.426.489,0	Intersección de la paralela trazada 165 m hacia el poniente del eje de calle Ferrocarril con la paralela trazada 120 m hacia el sur del eje de camino V-46.	2Ñ-2O	Línea sinuosa paralela en 16: m al poniente del eje de calli Ferrocarril que une los vértice 2Ñ y 2O.
		1	è	2O-2A	Línea sinuosa paralela en 12 m al sur del eje de camino V 46 que une los vértices 20 2A.







PUNTO	NORTE	ESTE	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
3A	630.478,8	5.427.673,2	Intersección de la paralela trazada 120 m hacia el poniente del eje del Camino Real con la paralela trazada 250 m hacia el sur de la proyección del eje de la calle Prolongación Camino V-50.		
3B	630.428,6	5.428.683,1	nacia el norte de la proyección del eje de la calle Prolongación Camino V-50.	3A-3B	Línea sinuosa paralela 120 m hacia el poniente del eje de Camino Rea que une los vértices 3A y 3B.
3C	630.652,7	5.428.679,8	Intersección de la paralela trazada 105 m hacia el oriente del eje del Camino Real con la paralela trazada 770 m hacia el norte de la proyección del eje de la calle Prolongación Camino V-50.		Línea recta que une los vértices 3E y 3C.
3D	630.746,6	5.427.977,0	Intersección de la paralela trazada 105 m hacia el oriente del eje del Camino Real con la paralela trazada 100 m nacia el norte del eje de la calle Prolongación Camino V- 50.	3C-3D	Línea sinuosa paralela 105 m haci: el oriente del eje de Camino Rea que une los vértices 3C y 3D.
3E	630.944,7	5.428.012,1	Intersección de la paralela trazada 35 m hacia el poniente del eje del camino V-300 con la paralela trazada 175 m hacia el norte del eje de la calle Prolongación Camino V- 50.		Línea sinuosa que une los vértice 3D y 3E.
3F	630.979,5	5.428.132,3	Intersección de la paralela trazada 35 m hacia el poniente del eje del camino V-300 con la paralela trazada 300 m hacia el norte del eje de la calle Prolongación Camino V- 50.	3E-3F	Línea recta paralela 35 m hacia e poniente del eje de camino V-30 que une los vértices 3E y 3F.
3G	631.144,3	5.428.099,2	Intersección de la paralela trazada 130 m hacia el oriente del eje del camino V-300 con la paralela trazada 275 m hacia el norte del eje del camino V-50.		Línea recta que une los vértices 3F y 3G.
3H	630.913,3	5.427.469,8	Intersección de la paralela trazada 130 m hacia el oriente del eje del camino V-50 con la paralela trazada 360 m nacia el sur del eje del camino V-50.		Línea sinuosa paralela 130 m hacia el oriente del eje de camino V-50 que une los vértices 3G y 3H.
				3H-3A	Línea recta que une los vértices 31 y 3A.







# CAPÍTULO 2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL ÁREA URBANA

#### Artículo 3.

#### Altura de Cierros de Sitios Eriazos

Los cierros de sitios eriazos que tengan frente a espacios públicos tendrán una altura no inferior a 1.80 m con un 70% de transparencia.

#### Artículo 4.

Proporción de Áreas Verdes

Las áreas verdes públicas que resulten de la cesión obligatoria de terrenos y cuya ubicación sea transversal y con un sólo frente hacia la vía pública, deberán tener una proporción 1:1,5 entre frente y fondo.

#### Artículo 5.

#### Dotación Mínima de Estacionamientos

La dotación mínima de estacionamientos que deberá proveer cada proyecto se derivará de la aplicación de los siguientes estándares:

- (a) <u>Estándares para bicicletas: 1 estacionamiento de bicicletas por cada 10 estacionamientos para vehículos motorizados, con un mínimo de 6 estacionamientos de bicicletas.</u>
- (b) Estándares para vehículos motorizados:

	USO DE SUELO	DOTACIÓN MÍNIMA DE ESTACIONAMIENTOS
RESIDEN	CIAL	
•	Vivienda	1 por vivienda
•	Hogares de acogida (niños, ancianos)	1 cada 10 camas
•	Hotel, resort, hostería, motel o cabañas, apart hotel, lodge, hostal, hospedaje familiar, albergue o refugio y recintos de camping, con fines turísticos o similares; Pensiones, residenciales, similares	1 cada 6 camas
<b>EQUIPAN</b>		
CIENTÍFIC		
•	Centro investigación, divulgación y formación científica, Innovación y Transferencia Tecnológica	1 cada 150 m²
COMERC	10	
•	Locales y Centro Comercial menor que 500 m <sup>2</sup>	1 cada 80 m <sup>2</sup>
•	Centros Comerciales, grandes tiendas, supermercados, centros de distribución, mercados, ferias agrícolas, similares	1 cada 40 m², mínimo 20 estacionamientos
•	Venta automóviles, maquinarias	1 cada 100 m <sup>2</sup>
•	Venta materiales construcción: Sala de ventas	1 cada 60 m <sup>2</sup>
•	Estación de servicio automotor	1 cada 50 m <sup>2</sup>
•	Plantas de revisión técnica	4 por cada línea de atención
•	Restaurantes, Discotecas, Quintas de recreo y similares	1 cada 12 clientes
CULTO Y	CULTURA	
•	Locales públicos de culto	1 cada 150 m² de recinto
•	Centro Cultural, Museo, Biblioteca, Casa de la Cultura, Sala de Exposiciones, Galería de Arte	1 cada 80 m²
•	Teatro, cine, sala o centro de convenciones, sala de conciertos, sala de espectáculos, auditorio, o centro de difusión de toda especie, edificios para todo tipo de medio de comunicación tales como canales de televisión, radio, prensa escrita o electrónica.	1 por cada 80 m <sup>2</sup>
DEPORTI		
•	Estadio; Media Luna	1 cada 20 espectadores
•	Centro o club deportivo, gimnasio, sauna, baños turcos, piscina Multicanchas y similares	1 cada 40 m <sup>2</sup>
EDUCAC		
•	Enseñanza Superior y Técnica	1 cada 150 m²
•	Media, Básica, Básica Especial, Centros Capacitación	r caua 150 m²
•	Educación parvularia, Pre-básica	1 cada 200 m2
•	Centro Orientación, Rehabilitación Conductual	1 cada 150 m2
ESPARC		
•	Casino	1 cada 150 m <sup>2</sup>
•	Recintos abiertos para picnic (sin alojar)	1 por 400 m² terreno
•	Parque de entretenciones y circos	1 por 30 clientes por m2
	Juegos mecánicos y electrónicos	1 cada 12 clientes
SALUD		
•	Unidad hospitalización (Hospital, Clínica, Posta)	4 4- 00 2
•	Urgencias	1 cada 80 m²
•	Consultas o centros médicos/dentales, laboratorios y similares	

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Para todo el Cuadro, los m<sup>2</sup> refieren a superficie total construida





USO DE SUELO	DOTACIÓN MÍNIMA DE ESTACIONAMIENTO
Posta, Policlínico, Consultorio	
<ul> <li>Centro de Rehabilitación Física y Menta</li> </ul>	
Cementerio	1 cada 200 m² terreno
SEGURIDAD	
<ul> <li>Todas las actividades o destinos de est</li> </ul>	uso 1 cada 60 m² terreno
SERVICIOS	
<ul> <li>Oficinas, Bancos, Servicios financiero de Seguros, Centros de pago, Notarias</li> </ul>	AFP, ISAPRES, Compañías 1 cada 60 m² y 20% adicional para clientes
<ul> <li>Centros o edifícios de oficinas sobre 20</li> </ul>	m <sup>2</sup> 1 estacionamiento mínimo o 1 cada 80 m <sup>2</sup>
Talleres artesanales sobre 50 m²	1 estacionamiento mínimo
SOCIAL	
<ul> <li>Sede: Junta de Vecinos, Centro Juvenil, de</li> </ul>	Mujeres y similares 1 cada 80 m <sup>2</sup>
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
<ul> <li>Local o recinto para actividades productiva</li> </ul>	bodega 1 cada 150 m², mínimo 5 estacionamientos.
INFRAESTRUCTURA	
Terminal de Buses y Locomoción Colectiva	3 por cada andén
Terminal Agropecuario y similares	1 cada 100 m² de recinto, con un mínimo de 20 estacionamientos
Sanitaria y de Energía	1 cada 50 m², construidos
ÁREA VERDE	
Pargue Comunal	30 estacionamientos mínimos

Los proyectos que tengan menos de 200 m2 construidos estarán exentos de cumplir con esta norma.







# CAPÍTULO 3. ZONIFICACIÓN

Artículo 6.

Zonas, Usos de Suelo y Normas Urbanísticas

El área urbana de la comuna se divide en las siguientes zonas:

Código	Denominación
Z1	Zona 1
Z2	Zona 2
Z3	Zona 3
Z4	Zona 4
<b>Z</b> 5	Zona 5
Z6	Zona 6
ZEC	Zona Equipamientos de Cementerio
ZEAP	Zona Equipamientos y Actividades Productivas
ZAV	Zona de Área Verde

La localización de cada zona se encuentra geográficamente definida en el plano PRCLM 2013/01, correspondiente a Los Muermos, el plano PRCLM 2013/02 correspondiente a Cañitas y en el plano PRCLM 2013/03 correspondiente a Río Frío. Las normas urbanísticas aplicables en cada zona son las siguientes.







Z1 ZON			- Co	Coeficiente máximo		
0303 DE 30EL	O PERIVITIDOS		na Brut tárea)	Suelo	pe	g e
TIPO	CLASES PERMITIDAS	DESTINOS PROHIBIDOS	Densidad Máxii (Habitantes/hec	Ocupación del	Constructibilida	Altura máxima de Edificación (m)
RESIDENCIAL	Vivienda		700	0.0	0.0	14.0
RESIDENCIAL	Hospedaje		Densidad Máxima Bruta (Habitantes/hectárea) 000 000 000 000 000 000 000 000 000 0	2.0	14.0	
	Científico					
	Comercio	Terminales de distribución		0.9		
	Culto y Cultura	-			2.4	
EQUIPAMIENTO	Deporte					
	Educación	Centro de Rehabilitación Conductual				
	Esparcimiento	Hipódromo, Zoológico.				14.0
	Salud	Cementerio, Crematorio				
	Seguridad	Cárcel, Centro de Detención				
	Servicios	Plantas de Revisión Técnica				
	Social					
USOS DE SUEI	O NO PERMITI	DOS			, et dan	
ACTIVIDADES PRO	DUCTIVAS					
INFRAESTRUCTUR	A					
SUPERFICIE DE SU	BDIVISIÓN PREDIA	L MÍNIMA (m2)			32 P	1.745-
400						
OTRAS NORMA	S URBANÍSTIC	AS			A 77	
	Si	n antejardín.				
ACTIVIDADES PROI INFRAESTRUCTURA SUPERFICIE DE SU	Ed	dificación continua, pareada o aislada				
	<u> </u>	ofundidad máxima de la edificación continua: 90%				







USOS DE SUEL	O DEDMITIDOS			Coeficiente máximo		
USOS DE SUEL	O PERMITIDOS		na Brut tárea)	Suelo	-	e e
TIPO	CLASES PERMITIDAS	DESTINOS PROHIBIDOS	Densidad Máxima Bruta (Habitantes/hectárea)	Ocupación del	Constructibilidad	Altura máxima de Edificación (m)
RESIDENCIAL	Vivienda		800	0.0	2.4	14.0
HESIDENCIAL	Hospedaje		800	0.8 Ocnbación del Suelo	2.4	14.0
	Científico					
	Comercio	Terminales de distribución			1	
	Culto y Cultura					
EQUIPAMIENTO  USOS DE SUEL	Deporte			0.8	2.4	
	Educación	Centro de Rehabilitación Conductual				
	Esparcimiento	Hipódromo, Zoológico.				14.0
	Salud	Cementerio, Crematorio				
	Seguridad	Cárcel, Centro de Detención				
	Servicios	Plantas de Revisión Técnica				
	Social	-				
USOS DE SUEI	O NO PERMITI	oos	<b>电影影响</b>			
ACTIVIDADES PRO	DUCTIVAS					
INFRAESTRUCTUR						
	IBDIVISIÓN PREDIA	L MÍNIMA (m2)		19 45 18		A PINIO
400	DEL TOTO TOTO					
	S URBANÍSTIC	A C			14.2 (2.7)	Sales and S
		ificación aislada, pareada o continua.				
AGRUPAMIENTO	Pro	ofundidad máxima de la edificación continua: 50%				
ANTEJARDÍN (m.)	3,5					







Z3 ZON	**************************************			Coeficiente máximo		de
USOS DE SUELO	Hospedaje Científico Comercio Terminales de distribución Culto y Cultura Deporte Educación Centro de Rehabilitación Conductual Esparcimiento Hipódromo, Zoológico. Salud Cementerio, Crematorio Seguridad Cárcel, Centro de Detención Servicios Plantas de Revisión Técnica Social  S DE SUELO NO PERMITIDOS	na Brut tárea)	Suelo	pg		
TIPO		DESTINOS PROHIBIDOS	Densidad Máxima Bruta (Habitantes/hectárea)	Ocupación del Suelo	Constructibilidad	Altura máxima de Edificación (m)
RESIDENCIAL	Vivienda		400	0.8	1.2	10.5
HESIDENCIAL	Hospedaje	<del>-</del>	400	0.0	1.2	10.5
	Científico					
	Comercio	Terminales de distribución		0.8		
	Culto y Cultura					
EQUIPAMIENTO	Deporte				2.0	
	Educación	Centro de Rehabilitación Conductual				
	Esparcimiento	Hipódromo, Zoológico.				14.0
	Salud	Cementerio, Crematorio				
	Seguridad	Cárcel, Centro de Detención				
		Plantas de Revisión Técnica				
*	Social					
USOS DE SUEL		pos	Maj I		- To-	7.10
ACTIVIDADES PROD						
INFRAESTRUCTURA						
SUPERFICIE DE SUE		I MÍNIMA (m2)	Salas S			3.15
	DUIVISION PREDIA	L WINNINA (IIIZ)				
OTRAC NORMAN	CUDDANÍCTIC	AC				77.22
OTRAS NORMA					11/6-2	
AGRUPAMIENTO		lificación aislada, pareada o continua. ofundidad máxima de la edificación continua; 80%				
ANTEJARDÍN (m.)	3,					







HSOS DE SHEL	O PERMITIDOS			Coef máxi	iciente mo	
0000 DE 00EE	OFERMITIDOS		na Brut: tárea)	oleus	P	9
TIPO	CLASES PERMITIDAS	DESTINOS PROHIBIDOS	Densidad Máxima Bruta (Habitantes/hectárea)	Ocupación del Suelo	Constructibilidad	Altura máxima de
RESIDENCIAL	Vivienda		345	0.7	1.2	10.5
TIEOIDEIVOIAE	Hospedaje	-	343	0.7	1.2	10.5
	Científico					
	Comercio	Terminales de distribución		0.8	2.0	
	Culto y Cultura					
EQUIPAMIENTO  USOS DE SUEL  ACTIVIDADES PROD	Deporte					
	Educación	Centro de Rehabilitación Conductual				
	Esparcimiento	Hipódromo, Zoológico.				14.0
	Salud	Cementerio, Crematorio				
	Seguridad	Cárcel, Centro de Detención				
	Servicios	Plantas de Revisión Técnica				
	Social					
USOS DE SUEI	O NO PERMITIE	oos				
SAME OF SAME PROPERTY.	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN STREET					
INFRAESTRUCTUR						
	IBDIVISIÓN PREDIAL	MÍNIMA (m2)	2000年1月1日			
	IDDIVISION FREDIAL	WINNING (III2)				
OTRAS NORMA	S URBANÍSTICA	8	451 100 100		1 49 1272 10	4
UTKAS NUKMA				25.00		
AGRUPAMIENTO		ficación aislada, pareada o continua. fundidad máxima de la edificación continua: 35%				
ANTEJARDÍN (m.)	5,0					







HEOS DE SUEL	O DEDMITIDOS				ficiente iximo	
USOS DE SUELO PERMITIDOS				ojeno	P	e de
TIPO	CLASES PERMITIDAS	DESTINOS PROHIBIDOS	Densidad Máxima Bruta (Habitantes/hectárea)	Ocupación del Suelo	Constructibilidad	Altura máxima de Edificación (m)
RESIDENCIAL	Vivienda		320	0.6	1.0	10.5
HESIDENCIAL	Hospedaje		320	0.0	1.0	10.5
	Científico					
	Comercio	Terminales de distribución				
	Culto y Cultura					
	Deporte				2.0	
EQUIPAMIENTO	Educación	Centro de Rehabilitación Conductual		0.6		14.0
Eddii / Wileitio	Esparcimiento	Hipódromo, Zoológico.		0.0		
	Salud	Cementerio, Crematorio				
	Seguridad	Cárcel, Centro de Detención				
	Servicios	Plantas de Revisión Técnica				
	Social	-				
USOS DE SUEL	O NO PERMITI	DOS			0.00	J. Alliny
ACTIVIDADES PROI						
INFRAESTRUCTURA						
SUPERFICIE DE SU	BDIVISIÓN PREDIA	L MÍNIMA (m2)				in the
500		nama and an area of the American strength of t				
OTRAS NORMA	S URBANÍSTIC	AS			Sant's	100
AGRUPAMIENTO	Ed	dificación aislada, pareada o continua. ofundidad máxima de la edificación continua: 20%	han di indone raway ana abab in			
ANTEJARDÍN (m.)	5,					







USOS DE SUEL	O DEDMITIDOS				iciente ximo	
USOS DE SUELO PERMITIDOS				Suelo	ad	- g
TIPO	CLASES PERMITIDAS	DESTINOS PROHIBIDOS	Densidad Máxima Bruta (Habitantes/hectárea)	Ocupación del Suelo	Constructibilidad	Altura máxima de Edificación (m)
RESIDENCIAL	Vivienda		80	0.3	0.6	10.5
HESIDENCIAL	Hospedaje	T	00	0.3	0.6	10.5
	Científico					
	Comercio	Terminales de distribución				
	Culto y Cultura	-				
	Deporte					1
	Educación	Centro de Rehabilitación Conductual		0.4 1.0		
EQUIPAMIENTO	Esparcimiento	Hipódromo, Zoológico.			1.0	14.0
	Salud	Cementerio, Crematorio				
	Seguridad	Cárcel, Centro de Detención				
	Servicios	Plantas de Revisión Técnica				
	Social					
USOS DE SUEL	O NO PERMITIE	OS		1		
ACTIVIDADES PROD	DUCTIVAS					
INFRAESTRUCTURA						
SUPERFICIE DE SU	BDIVISIÓN PREDIAL	MÍNIMA (m2)		1		
1.000						
OTRAS NORMA	S URBANÍSTICA	<b>.</b> S		1		
AGRUPAMIENTO	Edi	icación aislada, pareada o continua. fundidad máxima de la edificación continua: 10%				
ANTEJARDÍN (m.)	5,0					







USOS DE SUELO PERMITIDOS								
TIPO	CLASES PERMITIDAS	DESTINOS PROHIBIDOS	Ocupación Suelo Constructibilidad		Altura máxima de Edificación (m)			
EQUIPAMIENTO	Salud: sólo cementerio y crematorio	Establecimientos destinados a la prevención, tratamiento y recuperación de la salud	0.7	2.0	14.0			
USOS DE SUEL	O NO PERMITIDO	S						
	MENTERIO, SEGURID	CULTO Y CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN, ESPARCIMIENTO AD, SERVICIOS, SOCIAL	D, SALUD	, EXCEPT	·O			
SUPERFICIE DE SUI	BDIVISIÓN PREDIAL I	níNIMA (m2)	i i	i de la	E-JE m.			
1.000								
OTRAS NORMA	S URBANÍSTICAS				,			
AGRUPAMIENTO	PAMIENTO Edificación aislada							
ANTEJARDÍN (m.)	10,0							







USOS DE SUELO	PERMITIDOS			Coeficiente máximo		
TIPO	CLASES PERMITIDAS	DESTINOS PROHIBIDOS	Ocupación Suelo	Constructibilidad	Altura máxima de Edificación (m)	
	Científico					
	Comercio	<del>-</del>				
EQUIPAMIENTO	Culto y Cultura					
	Deporte	-				
	Esparcimiento	-				
	Salud	Hospital, policlínico, consultorio, CESFAM.				
	Seguridad	••	0.8	3.0	24.0	
	Servicios			0.0	1 2	
	Transporte					
INFRAESTRUCTURA	Sanitaria					
	Energética					
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Actividades Inofensivas y molestas	Actividades insalubres, contaminantes y peligrosas				
USOS DE SUELO	NO PERMITID	os				
RESIDENCIAL						
EQUPAMIENTO EDUCA	ACIÓN Y SOCIAL					
SUPERFICIE DE SUBD	IVISIÓN PREDIAL	MÍNIMA (m2)	1. 1. E.	7 2 3 4 7		
1.000						
OTRAS NORMAS	URBANÍSTICA	S		7.3		
AGRUPAMIENTO	Edit	ficación aislada				
ANTEJARDÍN (m.)	15,0	)				







ZAV ZON	A ÁREA V	ERDE		
USOS DE SUELO	PERMITIDO	S	100000000000000000000000000000000000000	ciente cimo
TIPO	CLASES PERMITID/	S DESTINOS PROHIBIDOS	Ocupación Suelo	Constructibilidad
ÁREA VERDE			0.1	0.1
USOS DE SUELO	NO PERMI	ridos		
RESIDENCIAL EQUIPAMIENTO EDUC INFRAESTRUCTURA ACTIVIDADES PRODUC		), SERVICIOS, SOCIAL		
OTRAS NORMAS	URBANÍST	CAS		
AGRUPAMIENTO		Edificación aislada		
ANTEJARDÍN (m.)		10.0		







# CAPÍTULO 4. ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO

Artículo 7. Áreas de Riesgo

Las áreas restringidas al desarrollo urbano son las siguientes:

	ÁREAS DE RIESGO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AR1	Zonas inundables o potencialmente inundables
AR2	Zonas propensas a avalanchas, rodados, aluviones o erosiones acentuadas

Las normas urbanísticas aplicables a los proyectos localizados en estas áreas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, serán las correspondientes a la zona donde se emplaza el terreno del proyecto según el plano PRCLM 2013/01 correspondiente a Los Muermos, el plano PRCLM 2013/02 correspondiente a Cañitas y el plano PRCLM 2013/03 correspondiente a Río Frío.







# CAPÍTULO 5. VIALIDAD

Artículo 8.

Vías Estructurantes

La red vial estructurante está conformada por las vías existentes y proyectadas, según se determinan en los planos PRCLM 2013/01 correspondiente a Los Muermos, el plano PRCLM 2013/02 correspondiente a Cañitas y el plano PRCLM 2013/03 correspondiente a Río Frío.

LOS MUERI	1100	To the state of th	and the contracting of the contracting		ANOU	OFNITO	
		T	RAMO	A	ANCHO ENTRE LÍNEAS OFICILAES (m)		
NOMBRE	TIPO	DESDE	HASTA	EXISTENTE 0 PROYECTADA	EXISTENTE	PROYECTADO	OBSERVACIÓN
1 NORTE	COLECTORA	R. WESTERMEIER	ARTURO PRAT NORTE	EXISTENTE	20		
2 NORTE	COLECTORA	R. WESTERMEIER	ARTURO PRAT NORTE	EXISTENTE	20		
3 NORTE	COLECTORA	R. WESTERMEIER	ARTURO PRAT NORTE	EXISTENTE	15		
4 NORTE	COLECTORA	1 PONIENTE	ARTURO PRAT NORTE	PROYECTADA		20	APERTURA
L.GUILLÉN	COLECTORA	PABLO TÉLLEZ	R. WESTERMEIER	EXISTENTE	19		
G. BAQUEDANO	COLECTORA	A.VARAS	ARTURO PRAT	EXISTENTE	19		
M. RODRÍGUEZ	COLECTORA	R. WESTERMEIER	ARTURO PRAT	EXISTENTE	19-20 Ancho Variable		
J.M.CARRERA	COLECTORA	F. REDLICH	ARTURO PRAT	EXISTENTE	19-20 Ancho Variable		
F. REDLICH	COLECTORA	1 PONIENTE	M. MONTT	EXISTENTE	14-19 Ancho Variable		
B.O'HIGGINS	COLECTORA	R. WESTERMEIER	ARTURO PRAT	EXISTENTE	19-20 Ancho Variable		
SAN MARTÍN	COLECTORA	R. WESTERMEIER	120 M AL ORIENTE DEL EJE DE ARTURO PRAT	EXISTENTE	17-27 Ancho Variable		
SAN MARTÍN	COLECTORA	120 M AL ORIENTE DEL EJE DE ARTURO PRAT	LÍMITE URBANO ORIENTE	PROYECTADA		20	APERTURA
PJE LOS ALERCES	COLECTORA	R. WESTERMEIER	M. MONTT	EXISTENTE	14		
J. MACKENNA	COLECTORA	M. MONTT	ANTONIO VARAS	EXISTENTE	18		
J. MACKENNA	COLECTORA	ANTONIO VARAS	ARTURO PRAT	PROYECTADA		20	APERTURA
J. MACKENNA	COLECTORA	ARTURO PRAT	110 M AL ORIENTE DEL EJE DE ARTURO PRAT	EXISTENTE	12	20	ENSANCHE COSTADO SUR
J. MACKENNA	COLECTORA		235 M AL ORIENTE DEL EJE ARTURO PRAT	PROYECTADA		20	APERTURA
BLANCO ENCALADA	COLECTORA	R. WESTERMEIER	509 MAL ORIENTE DEL EJE ARTURO PRAT	EXISTENTE	10-19 Ancho Variable		
1 SUR	COLECTORA	R. WESTERMEIER	M. MONTT	EXISTENTE	15		488
ABRAHAM LINCOLN	COLECTORA	ANTONIO VARAS	ARTURO PRAT	PROYECTADA	•	17	APERTURA
CALLE EL FERROCARRIL	COLECTORA	ANTONIO VARAS	LÍMITE URBANO ORIENTE 1S-1T	EXISTENTE	13-20 Ancho Variable		
AV. NUEVA SUR	COLECTORA	R. WESTERMEIER	MANUEL MONTT	PROYECTADA		20	APERTURA
AV. NUEVA SUR	COLECTORA	MANUEL MONTT	ARTURO PRAT SUR	EXISTENTE	14-22 Ancho Variable		
1 PONIENTE	COLECTORA	655 M AL NORTE DEL EJE DE F. REDLICH	165 M AL NORTE DEL EJE DE F. REDLICH	PROYECTADA		20	APERTURA
1 PONIENTE	COLECTORA	165 M AL NORTE DEL EJE DE F. REDLICH	70 M AL NORTE DEL EJE DE F. REDLICH	EXISTENTE	14	34	ENSANCHE COSTADO ORIENTE
1 PONIENTE	COLECTORA	70 M AL NORTE DEL EJE DE F. REDLICH	F. REDLICH	EXISTENTE	13	38	ENSANCHE AMBOS COSTADOS





	Maria III	TR	AMO		ANCHO		
				<b>4</b>		FICILAES n)	
NOMBRE	TIPO	DESDE	HASTA	EXISTENTE 0 PROYECTADA	EXISTENTE	PROYECTADO	OBSERVACIÓN
1 PONIENTE	COLECTORA	F. REDLICH	J. DE DIOS DIAZ	EXISTENTE	12	20	ENSANCHE COSTADO PONIENTE
1 PONIENTE	COLECTORA	J. DE DIOS DIAZ	CAMINO V-510	PROYECTADA		20	APERTURA
PABLO TÉLLEZ	COLECTORA	LÍMITE URBANO NORTE 1G	145 M AL NORTE DEL EJE DE NUEVA ESPERANZA	EXISTENTE	15	20	ENSANCHE AMBOS COSTADOS
PABLO TÉLLEZ	COLECTORA	120 AL NORTE DEL EJE DE NUEVA ESPERANZA	F. REDLICH	EXISTENTE	16-25 Ancho Variable		
M .MONTT	COLECTORA	PADRE N. AGUILAR	1 SUR	EXISTENTE	18-21 Ancho Variable	-	
HIPOTENUSA	COLECTORA	1 SUR	CATETO 1	EXISTENTE	13-16 Ancho Variable		
HIPOTENUSA	COLECTORA	CATETO 1	AV. NUEVA SUR	PROYECTADA		20	APERTURA
CATETO 1	COLECTORA	HIPOTENUSA	ANTONIO VARAS	EXISTENTE	15		
CATETO 2	COLECTORA	HIPOTENUSA	CATETO 1	EXISTENTE	15		
ANTONIO VARAS	COLECTORA	PADRE N. AGUILAR	BLANCO ENCALADA	EXISTENTE	18-20 Ancho Variable		
ANTONIO VARAS	COLECTORA	BLANCO ENCALADA	CATETO 1	PROYECTADA		15	APERTURA
ANTONIO VARAS	COLECTORA	CATETO 1	95 M AL SUR DEL EJE DE AV. NUEVA SUR	EXISTENTE	11-15 Ancho Variable		
ANTONIO VARAS	COLECTORA	95 M AL SUR DEL EJE DE AV. NUEVA SUR	A 330 M AL ORIENTE DEL EJE DE CAMINO ANTIGUO A MAULLIN	PROYECTADA		20	APERTURA
J.M BALMACEDA	COLECTORA	PADRE N. AGUILAR	SAN MARTÍN	EXISTENTE	18-19 Ancho Variable		
J.M BALMACEDA	COLECTORA	SAN MARTÍN	55 M AL NORTE DEL EJE DE CALLE EL FERROCARRIL	PROYECTADA		20	APERTURA
J.M BALMACEDA	COLECTORA	55 M AL NORTE DEL EJE DE CALLE EL FERROCARRIL	CALLE EL FERROCARRIL	EXISTENTE	20		-
J.M BALMACEDA	COLECTORA	CALLE EL FERROCARRIL	AV. NUEVA SUR	EXISTENTE	19		
ARTURO PRAT NORTE	COLECTORA	1 NORTE	3 NORTE	PROYECTADA		20	APERTURA
ARTURO PRAT NORTE	COLECTORA	3 NORTE	CAMINO 1	EXISTENTE	15	20	ENSANCHE AMBOS COSTADOS
ARTURO PRAT NORTE	COLECTORA	CAMINO 1	CAMINO 2	EXISTENTE	15	20	ENSANCHE AMBOS COSTADOS
ARTURO PRAT NORTE	COLECTORA	CAMINO 2	128 M AL NORTE DEL EJE DE CALLE PADRE N. AGUILAR	PROYECTADA		20	APERTURA
ARTURO PRAT NORTE	COLECTORA	128 M AL NORTE DEL EJE DE PADRE N. AGUILAR		EXISTENTE	19		
ARTURO PRAT	COLECTORA	PADRE N. AGUILAR	CALLE EL FERROCARRIL	EXISTENTE	17-21 Ancho Variable		
ARTURO PRAT	COLECTORA	CALLE EL FERROCARRIL	AV. NUEVA SUR	EXISTENTE	14	20	ENSANCHE COSTADO ORIENTE
ARTURO PRAT SUR	COLECTORA	AV. NUEVA SUR	75 M AL SUR DEL EJE DE AV. NUEVA SUR	EXISTENTE	15	20	ENSANCHE COSTADO ORIENTE







LOS MUERN	<b>MOS</b>							
NOMBRE TIPO		TF	TRAMO		ANCHO ENTRE LÍNEAS OFICILAES (m)			
	TIPO	DESDE	HASTA	EXISTENTE O PROYECTADA	EXISTENTE	PROYECTADO	OBSERVACIÓN	
ARTURO PRAT SUR	COLECTORA		380 M AL SUR DEL EJE DE AV. NUEVA SUR	EXISTENTE	6	20	ENSANCHE AMBOS COSTADOS	
ARTURO PRAT SUR	COLECTORA	380 M AL SUR DEL EJE DE AV. NUEVA SUR	CAMINO ANTIGUO A MAULLÍN	PROYECTADA		20	APERTURA	
1 ORIENTE	COLECTORA	B. O`HIGGINS	BLANCO ENCALADA	PROYECTADA		15	APERTURA	

CAÑITAS							
NOMBRE TIPO	- ·		ramo .			TRE LÍNEAS AES (m)	
				rE ADA	OFICIL	AES (III)	
	TIPO	DESDE	HASTA	EXISTENTE O PROYECTADA	EXISTENTE	PROYECTADO	OBSERVACIÓN
FERROCARRIL	COLECTORA	CAMINO V-46	CAMINO V-50	EXISTENTE	12-15 Ancho Variable	20	ENSANCHE LADO ORIENTE
CALLE 1	COLECTORA	CAMINO V-50	CAMINO V-46	EXISTENTE	19-20 Ancho Variable		
CALLE 2	COLECTORA	CALLE 1	CAMINO V-46	EXISTENTE	18-24 Ancho Variable		
CALLE 2	COLECTORA	CAMINO V-46	FERROCARRIL	PROYECTADA		20	
CALLE 3	COLECTORA	CAMINO V-46	FERROCARRIL	PROYECTADA		20	

RÍO FRÍO							
		TR	AMO		ANCHO ENTRE LÍNEAS OFIC	LAES (m	
NOMBRE	TIPO	DESDE	HASTA	EXISTENTE O PROYECTADA	EXISTENTE	PROYECTADO	OBSERVACIÓN
PROLONGACIÓN CAMINO V	-50 COLECTORA	CAMINO V-50	CAMINO REAL	EXISTENTE	12-13 Ancho Variable	-	







# CAPÍTULO 6. NORMAS TRANSITORIAS

Artículo 9.

Vialidad Estructurante Nivel Intercomunal

Estas disposiciones tienen carácter supletorio hasta que entre en vigencia el Plan Regulador Intercomunal que incorpora estos territorios.

	VI	ALIDAD ESTRUCTURA	ANTE INTERC	OMUNA	L			
	TRAMO			re VDA	ANCHO ENTRE LÍNEAS OFICIALES (m)			
NOMBRE	TIPO	DESDE	HASTA	EXISTENTE 0 PROYECTADA	EXISTENTE	PROYECTADO	OBSERVACIÓN	
LOS MUERMOS								
PADRE N. AGUILAR	TRONCAL	R. WESTERMEIER	LÍMITE URBANO ORIENTE 1M-1N	EXISTENTE	19-25 Ancho Variable			
R. WESTERMEIER	TRONCAL	LÍMITE URBANO NORTE 1H-1I	LÍMITE URBANO SUR 1A-1U	EXISTENTE	17-32 Ancho Variable			
CAMINO V-510	TRONCAL	LIMITE URBANO PONIENTE 1D	R. WESTERMEIER	EXISTENTE	18	30	ENSANCHE AMBOS COSTADOS	
CAMINO ANTIGUO A MAULLÍN	TRONCAL	R. WESTERMEIER	LIMITE URBANO ORIENTE 1T-1U	EXISTENTE	17-19 Ancho Variable			
CAÑITAS		-		VI.				
CAMINO V-46	TRONCAL	LIMITE URBANO NORTE 2A-2B	CAMINO V-50	EXISTENTE	16-26 Ancho Variable			
CAMINO V-50	TRONCAL	LIMITE URBANO NORTE 21-2J	LÍMITE URBANO SUR 2N	EXISTENTE	14-21 Ancho Variable			
RÍO FRÍO			<u> </u>					
CAMINO V-300	TRONCAL	LIMITE URBANO NORTE 3F-3G	CAMINO V-50	EXISTENTE	17-20 Ancho Variable			
CAMINO V-50	TRONCAL	PROLONGACIÓN CAMINO V-50	LIMITE URBANO SUR 3A-3H	EXISTENTE	19-21 Ancho Variable			
CAMINO V-50	TRONCAL	LIMITE URBANO ORIENTE 3G-3H	CAMINO V-300	EXISTENTE	15-16 Ancho Variable			
CAMINO REAL	TRONCAL	LIMITE URBANO NORTE 3B-3C	LIMITE URBANO SUR 3A-3H	EXISTENTE	16-20 Ancho Variable			

Segundo: **PUBLÍQUESE** en el Diario Oficial, posterior al trámite de Toma de Razón, la aprobación del Plan Regulador Comunal de Los Muermos, y su Ordenanza Local.







Tercero: **REMÍTANSE** para su archivo, la Ordenanza correspondiente y los Planos Explicativos sistematizados a escala 1:2.500, signados como planos PRCM-1 y PRCM-2, al Conservador de Bienes y Raíces de Maullín; a la División de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos; y a la Municipalidad de Maullín.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE,

MARÍA ANGÉLICA BARRAZA ARELLANOTENDENTE MARRY JÜRGENSEN CAESAR

PRESIDENTA CONSE, O REGIONAL REGIONAL INTENDENTE

CONSEJO REGIONAL DE LOS LAGOS

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

DELOS LAGO

MARCELA ALARCÓN OJEDA

SECRETARIA EJEĆUTIVA Y MINISTRO DE FE CONSEJO/REGIONAL DE LOS LAGOS

HKD/MRN/MESB/mesb.

# **DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional de Los Lagos,

- Departamento jurídico GORE Los Lagos,

- División de Planificación y Desarrollo Regional.

Ilustre Municipalidad de Los Muermos,

- Archivo de Oficina de Partes,

- Archivo de DEOT.



WALLINA O

